

Buenos días,

Mi nombre es xxx y les escribo este correo en referencia a una carta certificada que nos ha sido enviada por la Administración Concursal de Forum Filatélico según la cual debemos haceros llegar los sellos de qué mis abuelos disponen.

Nos ha surgido la siguiente duda: en la carta se comenta que si nos acercamos a los centros que detalláis, los sellos serán abiertos y verificados en nuestra presencia. ¿Es así? Si por ejemplo conseguimos que algún familiar se desplace al punto de recogida de Sabadell, ¿los sellos serán verificados y podremos devolverlos inmediatamente a su propietario?. Es decir, ¿se trata de verificar únicamente su estado y podremos volvérnoslos a llevar o deberán restar en el poder de la Administración Concursal?

¿Y si no nos es posible acudir al punto de recogida? ¿Cómo podemos gestionarlo?

El problema es muy simple, mis abuelos son personas muy mayores que han invertido mucho en esta empresa. Con lo cual han perdido también mucho. Pero el hecho de mantener en su poder algunos de los sellos en los que se basaba su inversión les resulta un pequeño consuelo. Son conscientes de que su valor es muy probable que sea muy inferior al que han invertido, y por esto naturalmente participan en el proceso concursal, pero psicológicamente les resulta tranquilizador el hecho de tener los sellos en su poder.

Cuando recibieron la carta, su indignación fue en aumento puesto que bajo su punto de vista les están volviendo a estafar. Aún no han recibido nada de su inversión, ni tan sólo una garantía de que el problema sería subsanado y ahora se les exige la única pequeña garantía de qué disponen, es decir un nuevo "desembolso" sin ningún tipo de documento, ni garantía ni compromiso de pago (en la carta no se detalla nada al respecto).

¿Como funciona en realidad este proceso? ¿Al hacer entrega de los sellos se recibe alguna documentación conforme al ser liquidados se le realizará el correspondiente pago al propietario de los mismos? ¿O van a entrar a formar parte de la masa patrimonial de Fórum a repartir entre los trabajadores, Hacienda y la seguridad social, y en último lugar el perjudicado?

Ante todo discúlpeme por mi largo correo, y por mi larga serie de preguntas, pero es que este tema de verdad que nos tiene en un sinvivir en casa, y me gustaría informarme correctamente y poder transmitir tranquilidad a mi familia. Lo siento muchísimo por la molestia pero dormiría tranquila si me pudieran proporcionar un poquito más de detalle sobre el proceso y sobre las garantías y derechos del afectado...

Muchas gracias por su ayuda, y repito, discúlpeme las molestias.

Saludos cordiales,

xxxx

Buenos días:

En respuesta a su e_mail, indicarla que la entrega de la filatelia en los puntos de recogida indicados en la carta puede ser realizada por cualquier persona autorizada por sus abuelos. Se entregará un recibí firmado por personal autorizado por la Administración Concursal.

En caso de no poder acudir a estos lugares de recogida, la Administración Concursal está estudiando forma alternativa de recogida, sin coste alguno para el cliente de filatelia. Se informará a partir de la semana que viene, en el teléfono 913350130.

Por último, es por cumplimiento de la Ley Concursal, de igualdad de todos los acreedores, por el que a los clientes con la filatelia en sus domicilios se les ha enviado esta carta. La Administración Concursal, no obliga a la entrega de los sellos pero aquellas personas que opten por conservar los sellos, se entenderá que se no se acogen a la opción de recompra estipulada en sus contratos y , por tanto, no pueden ser considerados acreedores en el proceso concursal de Forum Filatélico.

Buenas tardes:

Muchísimas gracias por tu aclaración!!!!

Me resta aún una duda importante: si se opta por la entrega de los sellos, qué proceso se van a seguir? ¿Se abonará al propietario el valor estimado de los mismos? ¿O pasarán a formar parte de la masa patrimonial de Forum?

Repito, muchísimas gracias, es que esto nos tiene muy preocupados...

Saludos,

Buenas tardes:

En contestación a la pregunta, los sellos entregados formarán parte de la masa activa y a cada uno de los clientes se les reconocerá su cuantía en función de las características del contrato/s suscrito/s.

Un saludo, muchas gracias